

PRIMERA

CESION DE PARTICIONES

JUAN CARLOS LARREA CALDERON, MARIA  
AUGUSTA VINTIMILLA ANDRADE Y MARIA TERESA  
CEVALLOS TERAN

CHRISTIAN ANDRES ESPINOSA TERAN

30 DE MAYO DE 2018

USD 12.00

Actura N°: 20181701070P02536

ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE MAYO DEL 2018, (15:01)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
al	LARREA CALDERON JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715591697	ECUATORIANA	CEDENTE	
al	VINTIMILLA ANDRADE MARIA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714283148	ECUATORIANA	CEDENTE	
al	CEVALLOS TERAN MARIA TERESA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1000241156	ECUATORIANA	CEDENTE	MIGUEL ANGEL PEREZ CEVALLOS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
al	ESPINOSA JARRIN CHRISTIAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718138116	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

Provincia	Cantón	Parroquia
CHINCHA	QUITO	JIPIJAPA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:  
CONTENIDO/OBSERVACIONES:

DURACIÓN DEL ACTO O CONTRATO: 12.00

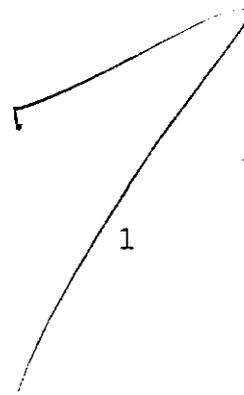
NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

OTORGADO POR: JUAN CARLOS LARREA CALDERÓN, MARIA AUGUSTA  
VINTIMILLA ANDRADE y MARÍA TERESA CEVALLOS  
TERÁN.

A FAVOR DE: CHRISTIAN ANDRÉS ESPINOSA JARRÍN.

CUANTÍA: USD 12.00

DI: 2 copias + 1



1

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mi DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, Notario Septuagésimo del Cantón Quito, Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DESCOMPLICATE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores a) JUAN CARLOS LARREA CALDERÓN Y MARIA AUGUSTA VINTIMILLA ANDRADE por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal formada entre ellos, de estado civil casados de nacionalidad ecuatoriana; y b) MARÍA TERESA CEVALLOS TERÁN, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la Ciudad de Ibarra, representada por su Apoderado Especial el señor MIGUEL ANGEL PEREZ CEVALLOS, conforme poder especial otorgado el veinte y tres de enero del dos mil dieciocho, mismo que se adjunta al presente instrumento como habilitante; de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, a) El señor CHRISTIAN ANDRÉS ESPINOSA JARRÍN, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en ésta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y en virtud de haberme

Identificación y Cedulación y que se agrega como documento habilitado. ECUADOR

Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que transcribo a continuación: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente Cesión de Participaciones DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DESCOMPLICATE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contenidas al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte a) Los cónyuges señores JUAN CARLOS LARREA CALDERÓN Y MARIA AUGUSTA VINTIMILLA ANDRADE por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal formada entre ellos, de estado civil casados de nacionalidad ecuatoriana, de sexo masculino y femenino respectivamente, de profesión Bachillerato y educación superior respectivamente; quienes fijan su domicilio en la Ciudadela Dos Hemisferios, manzana seis (6), casa treinta y cuatro (34), de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, teléfono cero nueve nueve ocho uno cuatro uno cero uno cinco (0998141015), correo juanlarreac@gmail.com; y b) La señora MARÍA TERESA CEVALLOS TERÁN, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la Ciudad de Ibarra, representada por su Apoderado Especial el señor MIGUEL ANGEL PEREZ CEVALLOS, conforme poder especial otorgado el veinte y tres de enero del dos mil dieciocho,

treinta y dos guión doscientos dieciséis (N32-216) y Avenida Eloy Alfaro, Edificio Parque Central, Piso once (11), uno uno cero dos (1102), teléfono cero nueve nueve seis tres uno cero ocho tres cero (0996310830), correo miguelperez@farmalace.com; a quienes en adelante se les llamará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte a) El señor CHRISTIAN ANDRÉS ESPINOSA JARRÍN, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de sexo masculino, de profesión estudiante, quien fija su domicilio en la calle Santo domingo de Carretas y Panamericana Norte, Conjunto Uraba I, lote diez, casa Dos, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, teléfono tres ocho cero siete tres dos uno (3807321), correo electrónico christianespinosa011994@gmail.com; a quienes en adelante se le llamará "LOS CESIONARIOS". Los Comparecientes son mayores de edad de estado civil antes indicados, hábiles en derechos para contratar y obligarse.-  
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) LOS COMPARECIENTES, mediante Escritura Pública otorgada en la Notaria Septuagésima del Cantón Quito, a cargo del Doctor Gonzalo Borja, de fecha trece (13) de julio del año dos mil diecisiete (2017), constituyeron una COMPAÑÍA denominada COMPAÑÍA DESARROLLO, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DESCOMPLICATE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, registrada bajo el expediente número tres cero siete cuatro ocho nueve (307489) de la Superintendencia de Compañías (en adelante "La Compañía y/o Compañía"), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete (17) de julio del dos mil diecisiete (2017), bajo el número de inscripción tres uno dos cero (3120), y repertorio número tres tres cuatro uno seis (33416), regulada por la normativa ecuatoriana vigente, quienes han

cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US. 400.00); compuesto por cuatrocientas (400) participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, compuesto de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	# PARTICIPACIONES
Castillo Sarabia Normando Arturo	87,00	87
Larrea Calderón Juan Carlos	169,00	169
Cevallos Terán María Teresa	140,00	140
Álvaro José Polo Franco	4,00	4
TOTAL	400.00	400

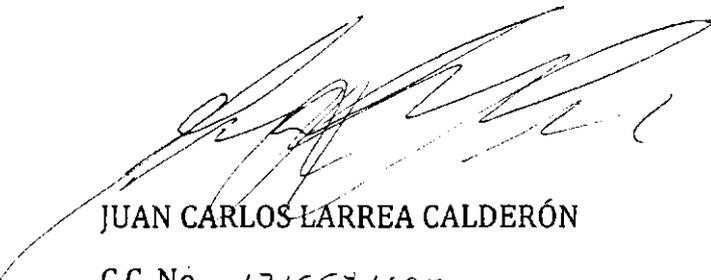
C) Según Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑÍA DESARROLLO, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DESCOMPLICATE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebrada el veinte y nueve (29) de mayo del dos mil dieciocho (2018), en razón de impulsar nuevos proyectos aceptaron el ingreso de un nuevo socio a la Compañía, para lo cual autorizaron en forma unánime la Cesión de doce (12) participaciones a favor del señor CHRISTIAN ANDRÉS ESPINOSA JARRÍN, de la siguiente forma: UNO) Los cónyuges JUAN CARLOS LARREA CALDERÓN y MARIA AUGUSTA VINTIMILLA ANDRADE, ceden y dan en perpetua enajenación ocho (8) participaciones valoradas en un valor nominal de un dólar (USD. 1,00) cada una, dando la suma de ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.8.00); y, DOS) La señora MARÍA TERESA CEVALLOS TERÁN, por intermedio de su apoderado en el presente acto señor MIGUEL ANGEL PEREZ CEVALLOS, ceden y dan en perpetua enajenación cuatro (4) participaciones valoradas en un valor nominal de un dólar (USD. 1,00) cada una, dando la suma de cuatro dólares

PRESTACION DE SERVICIOS DESCOMPLICATE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya acta se adjunta a la presente cesión de participaciones como documento habilitante, LOS CEDENTES señores cónyuges JUAN CARLOS LARREA CALDERÓN y MARIA AUGUSTA VINTIMILLA ANDRADE, y la señora MARÍA TERESA CEVALLOS TERÁN, por intermedio de su apoderado en el presente acto señor MIGUEL ANGEL PEREZ CEVALLOS, ceden y transfieren las participaciones de conformidad a lo dispuesto en el literal C) de la Cláusula Segunda de Antecedentes de la presente escritura, con todos sus derechos y obligaciones inherentes a ellas, a favor del señor CHRISTIAN ANDRÉS ESPINOSA JARRÍN.- Aceptando lo expuesto anteriormente y lo dispuesto en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑÍA DESARROLLO, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DESCOMPLICATE COMPañÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en consecuencia, y una vez legalizada la presente Cesión de Participaciones Sociales de acuerdo a la Ley, el cuadro de integración del capital social de la Compañía quedara conformado de la siguiente manera:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b># PARTICIPACIONES</b>
Castillo Sarabia Normando Arturo	87,00	87
Larrea Calderón Juan Carlos	161,00	161
Cevallos Terán María Teresa	136,00	136
Álvaro José Polo Franco	4,00	4
Christian Andrés Espinosa Jarrín	12,00	12
<b>TOTAL</b>	<b>400.00</b>	<b>400</b>

cancelan a LOS CEDENTES, en efectivo y en moneda de curso legal, declarando por tal hecho LOS CEDENTES, recibir los valores indicado a entera satisfacción, no teniendo que formular en el futuro ningún tipo de reclamo por este concepto.- QUINTA: MARGINACIONES. - Del presente Instrumento Público, se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la COMPAÑÍA DESARROLLO, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DESCOMPLICATE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgada el trece (13) de julio del año dos mil diecisiete (2017), ante el Notario Septuagésimo del Cantón Quito, a cargo del Doctor Gonzalo Borja, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete (17) de julio del dos mil diecisiete (2017). - SEXTA: ACEPTACION Y GASTOS. - Los comparecientes aceptan y están en total acuerdo con contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable, además se deja constancia que los gastos directos e indirectos que se genere por la presente cesión de participaciones y su perfeccionamiento, estarán a cargo de LOS CESIONARIOS. - SEPTIMA: CONTROVERSIAS. - Los Comparecientes, en caso de controversias que se susciten por el perfeccionamiento e incumplimiento del presente instrumento, se someten a los Jueces Competentes de la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano. OCTAVA: AUTORIZACION. - Los comparecientes facultan al Abogado Daniel Chiriboga Vargas, profesional del derecho, para que, realice en general todos los actos conducentes y necesarios para conseguir la legalización e inscripción de la presente Escritura de Cesión de Participaciones y la notificación de dicha resolución a la Superintendencia de Compañías, para que se realice el cambio

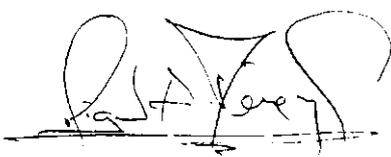
Daniel Chiriboga Vargas con matricula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ciento dos del Foro de Abogados. Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman con el suscrito Notario, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



JUAN CARLOS LARREA CALDERÓN  
C.C. No. 1715571697



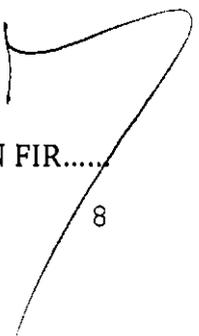
MARIA AUGUSTA VINTIMILLA ANDRADE  
C.C. No. 1714283148



MIGUEL ANGEL PEREZ CEVALLOS  
C.C. No. 1002141693



SIGUEN FIR.....  
8



CHRISTIAN ANDRÉS ESPINOSA JARRÍN

C.C. No. 1718138116

DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARIO

FACTURA: 001-001-000039572

ESCRITURA NUMERO: 20181701070P02536

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018



012

012-125

1715591697

JUNTA No.

NÚMERO

CÉDULA

LARREA CALDERON JUAN CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
PONCEANO  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA 3



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: 2018-17-01-21-03  
FACTURA N° 39572

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 numeral 5 de la Ley  
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento  
es FIEL COPIA DEL ORIGINAL y que consta de... fojas  
de las cuales que me fueron exhibidas en este efecto y que actu-  
según deva y deba ser.

31 MAY 2018

Quito, a .....

Dr. Ramiro González Borja Borja  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Número único de identificación: 1715591697

Nombres del ciudadano: LARREA CALDERON JUAN CARLOS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINTIMILLA ANDRADE MARIA AUGUSTA

Fecha de Matrimonio: 23 DE MAYO DE 2003

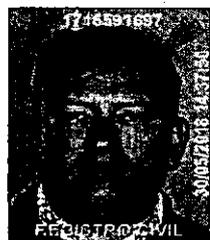
Nombres del padre: LARREA PAEZ CARLOS JAVIER

Nombres de la madre: CALDERON VALDIVIEZO ZAIDA LEONOR

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2018

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



certificado: 188-125-20018



188-125-20018

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.  
documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec)


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018



**024** JUNTA No.  
**024 - 058** NÚMERO  
**1714283148** CÉDULA

**VINTIMILLA ANDRADE MARIA AUGUSTA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 PONCEANO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA 3



*Maria Andrade*



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
 CERTIFICADO: 2018-17-01-705

FACTURA N° ..... 30072 .....  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL que obra en ..... (folios) ..... (es), que me ha sido exhibido para este efecto y que auto segrúno devolvi al momento.

Quito, a ..... 30 MAY 2018 .....  
 Dr. Romero Gonzalo Boja Boja  
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Número único de identificación: 1714283148

Nombres del ciudadano: VINTIMILLA ANDRADE MARIA AUGUSTA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARREA CALDERON JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 23 DE MAYO DE 2003

Nombres del padre: VINTIMILLA LUIS VENANCIO

Nombres de la madre: ANDRADE SONIA MARGARITA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2018

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



certificado: 182-125-20115



182-125-20115

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



En todo momento, el ciudadano o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Este documento tiene una vigencia de 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018



043  
JUNTA No.

043 - 131  
NÚMERO

1002141693  
CÉDULA

PÉREZ CEVALLOS MIGUEL ANGEL  
APELLIDOS Y NOMBRES



IMBABURA  
PROVINCIA  
IBARRA  
CANTÓN  
SAGRARIO  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 1



*Miguel Pérez*



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
CERTIFICADO: 2018-17-01-73-D

FACTURA N° ..... 39577 .....  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley  
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento  
es una COPIA DE ORIGINAL y que esta de ..... Hojas(s)  
está respaldada por los procedimientos para este efecto y que actúo  
en grado de vocal del Tribunal.

Quito, a ..... 30 MAY 2018 .....  
Dr. Rodrigo González Borja Borja  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Número único de identificación: 1002141693

Nombres del ciudadano: PEREZ CEVALLOS MIGUEL ANGEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARANJO OJEDA PAMELA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 2003

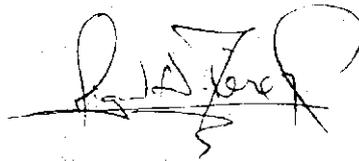
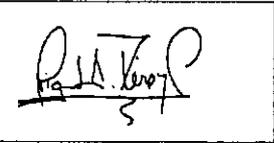
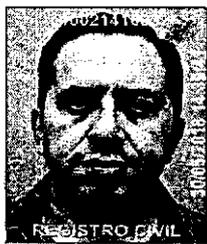
Nombres del padre: PEREZ LEDESMA RUDDI MARCELO

Nombres de la madre: CEVALLOS MARIA TERESA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2018

Emissor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



certificado: 180-125-20183



180-125-20183

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



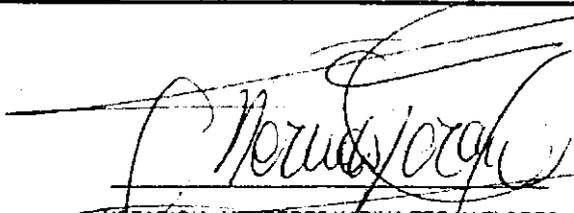
o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.  
documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec)

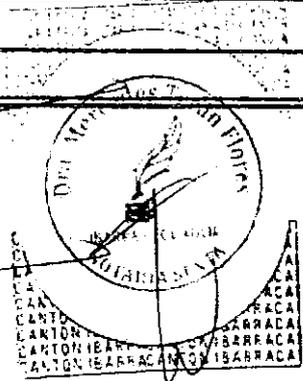
NOTARIO(A) MERCEDES KARINA TERAN FLORES

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191001006P00390						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE ENERO DEL 2018. (16:48)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS TERAN MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1000241156	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ CEVALLOS MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002141693	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
NOTARIO(A) MERCEDES KARINA TERAN FLORES  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA



CUANTIA: INDETERMINADA.

S.P.

FACTURA No.47412

DI DOS COPIAS

NOTARIA SEXTA DEL

CANTON IBARRA, comparece

la señorita MARIA TERESA

CEVALLOS TERAN, de estado civil soltera, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, vecina de esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien identifico con su presencia y con la cédula que me presenta; bien instruido por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General, libre y voluntariamente, la señorita **MARIA TERESA CEVALLOS TERAN**, de nacionalidad ecuatoriana, de setenta y dos años de edad, con cédula de ciudadanía No.1000241156, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de MANDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL: La señorita **MARIA TERESA CEVALLOS TERAN**, por medio de este instrumento público, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos, confiere Poder General amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de su hijo **MIGUEL ANGEL PEREZ CEVALLOS**, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula de ciudadanía No.1002141693, para que en su nombre y representación realice los

Desarrollo, Producción, Comercialización y Prestación de Servicios  
DESCOMPLICATE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tenga voz y voto, además pueda transigir a nombre de la mandante; d) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en cualquier otra del sistema financiero legalmente constituidas en el Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra; e) Intervenga en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; además pueda adquirir, ceder, compraventa de participaciones y/o acciones en cualquier sociedad limitada o sociedad anónima; f) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; g) La poderdante autoriza al mandatario a realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de Contribuyentes, presentar declaraciones, solicitar Claves, emitir facturas, pagar impuestos, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de sus intereses, para lo cual queda facultado a firmar cualquier formulario a nombre de la poderdante, h) Para que realice cualquier tipo de trámite ante cualquier institución pública o privada que requiera la intervención de la poderdante. j) Realice todas las gestiones en cualquier institución pública o privada en la que requiera la intervención de la poderdante. j) Para la ejecución de este poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de uno o más Abogados en libre ejercicio profesional para que representen a la poderdante en todo trámite judicial, como

enjuiciar penal o civilmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra sus intereses, bienes muebles o inmuebles de la Mandante; k) Para que pueda mediar o conciliar en cualquier situación que se requiera la presencia de la mandante y pueda firmar cualquier documento para dejar constancia de ella; l) Para que pueda transigir a nombre de la mandante; m) Pueda realizar declaraciones juramentadas y reconocimientos de firmas, escritura de cesión de participaciones, en cualquier notaría a nivel nacional o cualquier trámite notarial en el que se requiera la presencia de la mandante; n) Para que pueda el mandatario realizar cualquier trámite y firmar cuanto documento sea necesario en la Superintendencia de Compañías, y representar a la mandante en toda instancia en la que se requiera su presencia sin que tenga ningún impedimento para lograr dicho mandato; ñ) Para que pueda recibir utilidades, así mismo, cobrar cheques o retirar el dinero en cualquier institución bancaria pública o privada, todo con el objetivo de cumplir éste mandato o) Para que pueda representar a la mandante judicial y extrajudicialmente, transigir, firmar convenios. Al efecto confiero a mi Mandatario todas las facultades constantes en los Arts. 42 y 43 del COGEP y las especiales prescritas en el Código Civil. TERCERA. - TERMINACION DEL PODER. - Este poder terminará por las causales previstas en la ley, y en caso de revocatoria, sentará razón en la matriz para dejar de dar validez al presente poder . Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por la Abogada María Gabriela Pérez Osejo con matrícula profesional

número 10-2017-48 del Foro de Abogados de Imbabura. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

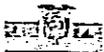


*Maria Teresa Cevallos Teran*  
~~MARIA TERESA CEVALLOS TERAN~~

C.C. 1000241156

*Mercedes Karina Teran Flores*  
~~DRA. MERCEDES KARINA TERAN FLORES~~

NOTARIA SEXTA DEL CANTON IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Nº 100024115-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CEVALLOS TERAN MARIA TERESA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
ANTONIO ANTE  
ATUNTAQUI  
FECHA DE NACIMIENTO 1945-05-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION  
JUBILADO

00338V3312

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CEVALLOS LUIS ALBERTO

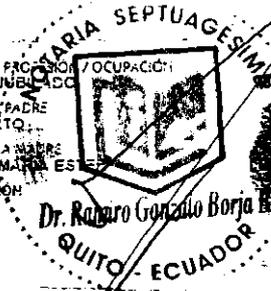
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TERAN BAEZ CARMEN MARIA ESTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
ANTONIO ANTE  
2014-08-19

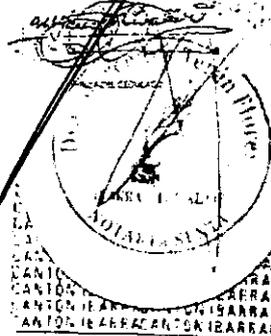
FECHA DE EXPIRACION  
2024-08-19

*[Signature]*

DIRECCION GENERAL



Dr. Rodrigo Gonzalo Borja



00040800

Número único de identificación: 1000241156

Nombres del ciudadano: CEVALLOS TERAN MARIA TERESA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEVALLOS LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: TERAN BAEZ CARMEN MARIA ESTER

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO MIGUEL PEREZ OSEJO - IMBABURA-IBARRA-NT 6 - IMBABURA - IBARRA

de certificado: 186-087-68405



186-087-68405

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

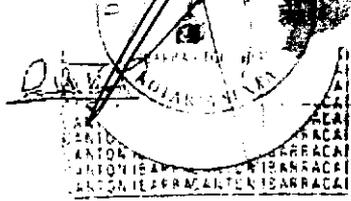


ción o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://Virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec)



CANTO  
 SANTA FE  
 CANTON SANTA FE  
 PROVINCIA DE ESQUATORIAL  
 HOMBRE  
 CASADO  
 PAREJA BEATRIZ  
 NARANJO OJEDA

*Handwritten signature or mark.*



00014077 001-0015  
 PUEBLO DE...  
 5323224



Número único de identificación: 1002141693

Nombres del ciudadano: PEREZ CEVALLOS MIGUEL ANGEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARANJO OJEDA PAMELA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 2003

Nombres del padre: PEREZ LEDESMA RUDDI MARGELO

Nombres de la madre: CEVALLOS MARIA TERESA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO MIGUEL PEREZ OSEJO - IMBABURA-IBARRA-NT 6 -IMBABURA - IBARRA

Nº de certificado: 180-087-68385



180-087-68385

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



El ciudadano o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAO Art. 4, numeral 1 y a la LCE. La validez del documento es de 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec).



NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO

CERTIFICO: 2018-17-01-70-B

FACTURA N° ..... 30572

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 1 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA, y que obra de ..... fojas (s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que así seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... 20 MAY 2018

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja  
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

**001**  
JUNTA N°

**001-228**  
NÚMERO

**1718138116**  
CÉDULA

**ESPINOSA JARRIN CHRISTIAN ANDRÉS**  
APellidos y Nombres

PICHINCHA  
PROVINCIA

QUITO  
CANTÓN

CARCELÉN  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 4



*J. Espinosa*



NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO  
CERTIFICADO 2018-01-01-100  
FACTURA N° ..... 30577 .....  
De conformidad con lo suscripto en el Art. 2º numeral 1 de la Ley  
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es  
ES EL COPIA DE ORIGINAL y que obra de ..... (fojas)  
al ser así, que me fue presentado para este efecto y que acto  
seguido renové el mismo.  
Quito, a **7 MAY 2018** .....  
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja  
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Número único de identificación: 1718138116

Nombres del ciudadano: ESPINOSA JARRIN CHRISTIAN ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESPINOSA MORALES OSWALDO ALBERTO

Nombres de la madre: JARRIN MONTESINOS GLENDA PATRICIA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2018

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



certificado: 189-125-19929



189-125-19929

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec)

**PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DESCOMPLICATE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en adelante "La Compañía"; ubicadas en la Avenida de los Shyris N32-216 y Av. Eloy Alfaro, Edificio Parque Central, oficina 1102, de esta ciudad, domicilio principal de la Compañía, se reúne los Señores Socios, que se detallan a continuación:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b># PARTICIPACIONES</b>
Castillo Sarabia Normando Arturo	87,00	87
Larrea Calderón Juan Carlos	169,00	169
Cevallos Terán María Teresa	140,00	140
Álvaro José Polo Franco	4,00	4
<b>TOTAL</b>	<b>400.00</b>	<b>400</b>

Preside la Junta de la Compañía, el señor Larrea Calderón Juan Carlos en su calidad de Presidente y Actúa como secretario el señor Castillo Sarabia Normando Arturo en su calidad de Gerente General.

El Secretario, constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, tomando al margen la comparecencia del señor Miguel Ángel Pérez Cevallos, en calidad de apoderado de la señora María Cevallos, poder que se adjunta al expediente de Actas. En tal virtud consulta a los Socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, sin necesidad de convocatoria previa. Los Socios, por unanimidad y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

**PUNTO UNICO: CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS CEDAN DOCE PARTICIPACIONES.**

Toma la palabra el señor Juan Carlos Larrea , y en relación al único punto del orden del día manifiesta que, se han presentado nuevos proyectos a los cuales la compañía se encuentra interesada en participar y necesitan el aporte de una persona con amplia experiencia en el campo tecnológico y con capital de inversión nacional, por lo cual han recibido una propuesta interesante por parte del señor Christian Andrés Espinosa Jarrín, quien se encuentra presente en esta Junta de Socios, a fin de poner a consideración de la misma, su deseo de formar parte en calidad de socio de la

profesional, capacidad y virtudes por lo que sería una gran oportunidad para la Compañía contar con su valioso aporte profesional, razón por la cual propone a la Junta, que los socios señores Juan Larrea y Miguel Pérez que representa a la señora María Cevallos, cedan 12 participaciones, realizada de la siguiente manera:

El socio Juan Carlos Larrea cede ocho (8) participaciones, de un valor nominal de un dólar (USD. 1.00), cada una dando la suma de ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 8.00), a favor del señor Christian Andrés Espinosa Jarrín; y,

La socia María Teresa Cevallos cede cuatro (4) participaciones, de un valor nominal de un dólar (USD. 1.00), cada una dando la suma de cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.4.00), a favor del señor Christian Andrés Espinosa Jarrín

Luego de una deliberación la Junta General de Socios, aceptan la moción presentada por el señor Juan Larrea y a fin de integrar a la compañía al nuevo socio señor Christian Andrés Espinosa Jarrín e iniciar nuevos proyectos, autorizan por unanimidad la Cesión de doce (12) participaciones, que la realizaran el señor Juan Carlos Larrea y la señora María Teresa Cevallos, en los porcentajes señalados en los considerandos antedichos a favor del señor Christian Andrés Espinosa Jarrín, con lo que la composición del capital y paquete de participaciones quedará distribuida de la siguiente forma:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b># PARTICIPACIONES</b>
Castillo Sarabia Normando Arturo	87,00	87
Larrea Calderón Juan Carlos	161,00	161
Cevallos Terán María Teresa	136,00	136
Álvaro José Polo Franco	4,00	4
Christian Andrés Espinosa Jarrín	12,00	12
<b>TOTAL</b>	<b>400.00</b>	<b>400</b>

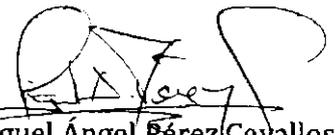
Por último, la Junta solicita que el Secretario entregue los documentos respectivos para que se proceda a realizar y registrar de conformidad con la Ley, las cesiones de participaciones autorizadas en la presente Acta.



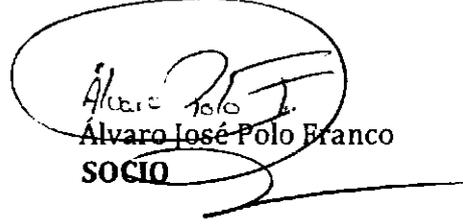
Juan Carlos Larrea Calderón  
**PRESIDENTE - SOCIO**



Normando Arturo Castillo Sarabia  
**SECRETARIO- SOCIO**

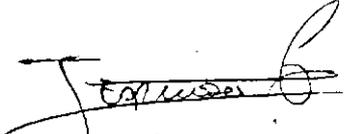


Miguel Ángel Pérez Cevallos  
Apoderado de  
María Teresa Cevallos Terán  
**SOCIO**



Alvaro José Polo Franco  
**SOCIO**

**Interviene en la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios:**



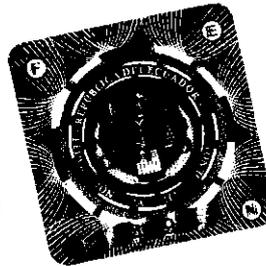
Christian Andrés Espinosa Jarrín

# NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada firmada y sellada, de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "DESARROLLO, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DESCOMPLICATE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; otorgada por los señores JUAN CARLOS LARREA CALDERÓN, MARIA AUGUSTA VINTIMILLA ANDRADE y MARÍA TERESA CEVALLOS TERÁN. a favor del señor CHRISTIAN ANDRÉS ESPINOSA JARRÍN; Quito, treinta de mayo del año dos mil dieciocho.



RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-001-000039573

20181701070000296



NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701070000296

MATRIZ	
FECHA:	30 DE MAYO DEL 2018, (15:02)
RAZÓN:	
CONTRATO:	
DE OTORGAMIENTO:	
O DE PROTOCOLO:	

ANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CALDERÓN JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715591697
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
CONTRATO:	
DE OTORGAMIENTO:	
O DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

# NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DESARROLLO, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DESCOMPLICATE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., de fecha 13 de julio de 2017, en la Notaria Septuagésima del Cantón de Quito, a cargo del Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja, con Escritura número 20171701070P01609, la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por los señores JUAN CARLOS LARREA CALDERON, MARÍA AUGUSTA VINTIMILLA ANDRADE Y MARIA TERESA CEVALLOS TERAN; A FAVOR DE CHRISTIAN ANDRES ESPINOSA TERAN, el 30 de mayo de 2018, ante la Notaría Septuagésima del Cantón de Quito, a cargo del Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja, con Escritura número 20181701070P02536. Quito, 30 de mayo de 2018.



DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	93542
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	18/06/2018
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	598
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA /QUITO /30/05/2018
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	DESARROLLO, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESCOMPLICATE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL SR. JUAN LARREA CALDERON CEDE OCHO (8) PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA; Y, LA SRA. MARIA CEVALLOS TERAN CEDE CUATRO (4) PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA, LOS DOS A FAVOR DEL SR. CHRISTIAN ESPINOSA JARRIN. - SE TOMO NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3120 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE JULIO DE 2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N° 1000 SAN CARLOS DE VILLAROEL

